

ZAPOPAN RECIBE RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA

* Pide el ombudsman al ayuntamiento reparación de daños

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, recomendó al pleno del Ayuntamiento de Zapopan, con fundamento en la Ley Estatal de Responsabilidad Patrimonial, reparar los daños y perjuicios causados a los deudos de Everardo Raudales Morales, quien falleció a consecuencia de un impacto de bala disparada por un elemento de la Dirección de Seguridad Pública.

Los hechos que motivaron la recomendación 1/06 ocurrieron la madrugada del 23 de enero de 2005, cuando dos policías de esa corporación atendieron un reporte de riña en la colonia San Francisco, lo que propició un altercado entre ellos y un grupo de jóvenes. En el enfrentamiento perdió la vida Everado Raudales.

Existen diversas versiones respecto a la forma en que el agraviado perdió la vida. Los testimonios de los servidores públicos involucrados revelan incongruencias y contradicciones que hacen dudar de su veracidad, mientras que los relatos de los cinco testigos presenciales coinciden en señalar que el policía Efraín Arellano Portillo apuntó con su arma a Everardo Raudales y le disparó.

Lo anterior, junto con otros elementos de prueba, como el resultado de la autopsia y los dictámenes periciales, permite afirmar que el policía violó el derecho a la vida de Everardo Raudales, pues usó más allá de lo debido el arma que tenía asignada. Con ello transgredió los principios básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley, así como la propia Constitución federal, entre otros ordenamientos.

Los cursos de capacitación y adiestramiento que recibió Efraín Arellano, demuestran que éste tenía capacidad de controlar la situación. Domina la técnica del combate de cuerpo a cuerpo libre, prueba de conocimiento de tiro y armamento, y en especial, la técnica desde una posición complicada, en movimiento y reaccionando ante un ataque, y lucha de cuerpo a cuerpo con una persona con arma de fuego. Esto, aunado a una experiencia de 12 años en la corporación y a que el hoy occiso se encontraba en estado de ebriedad, demuestra que el policía pudo haberlo sometido sin necesidad de dispararle.

Con motivo del auto de formal prisión decretado en contra de Efraín Arellano como probable responsable de la comisión de los delitos de homicidio calificado y abuso de autoridad, la dependencia municipal decretó su suspensión laboral.

Barba García recomendó al presidente municipal de Zapopan, Ismael Orozco Loreto, llevar a cabo convenios con la Academia de Policía, o de existir éstos los continúe, para que imparta cursos de capacitación y actualización policiaca, en especial, manejo de armas, defensa personal, marco jurídico y derechos humanos. -o0o-